

# PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA     
  SI     NO  
 LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
 SI     NO  
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

AMPLIACION MAYOR A 100 M2   
  ALTERACION   
  REPARACION   
  RECONSTRUCCION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

REGION : METROPOLITANA  
 URBANO     RURAL

NUMERO DE PERMISO
<b>51</b>
Fecha de Aprobación
<b>15.09.2016</b>
ROL S.I.I
<b>452-85 Matriz</b>

**VISTOS:**

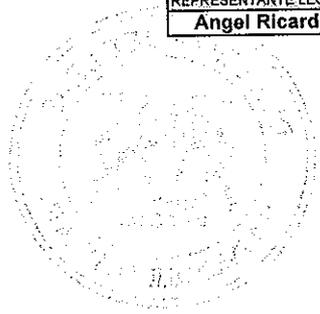
- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 6491 BE de fecha 29.07.2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 961/2016 de fecha 16.03.2016
- E) El Anteproyecto de Edificación N° \_\_\_\_\_ vigente, de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 137/16 de fecha 05.07.2016 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° S/N de fecha 27.06.2016 (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**RESUELVO**

1. Otorgar permiso para Equipamiento Basico de Salud (CECOSF) con una superficie edificada total de 255,085 m2 y de 1 piso de altura, destinado a Equipamiento Basico Salud -CECOSF ubicado en calle/avenida/camino Juan Osorio Ganzalez N° 330 Mz N° \_\_\_\_\_ Lote EQ localidad o loteo Jardín Las Orquideas, Linderos Zona Habitacional Mixta / Area Urbanizable de desarrollo prioritario del Plan Regulador Metropolitano de Santiago sector Urbano Zona (AUDP) 160 Háb/Há del Plan Regulador COMUNAL O INTERCOMUNAL aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. Dejar constancia que la obra que se aprueba Pierde (MANTIENE, PIERDE O ADQUIERE) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
 \_\_\_\_\_  
 BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO
3. Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
 \_\_\_\_\_  
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
4. Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA). Plazos de la autorización especial \_\_\_\_\_

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>I. Municipalidad de Buin</b>	<b>69.072.500-2</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Angel Ricardo Bozán Ramos</b>	<b>8.877.411-6</b>



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
Servicio de Salud Metropolitano de Santiago		61.608.108-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
Sergio Lopez Lazo		16.470.255-3
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Renato Calcagno Soto		12.871.918-0
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
SE ACOGE AL 5.1.8 Y 1.2.1 DE LA O.G.U.C.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORIA
-----		-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORIA
-----		-----

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

## 7.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

### 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECÍFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE ART. 2.1.33. OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA ART. 2.1.36. OGUC
		Salud	CECOSF	Basico
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC	DESTINO ESPECÍFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECÍFICO:		
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)			

### 7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
SUP. CONSTRUIDA 1º PISO	255,085	-----	255,085
SUP. CONSTRUIDA 2º PISO	-----	-----	-----
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,000	-----	0,000
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	255,085	-----	255,085
S. EDIFICADA TOTAL	255,085	-----	255,085
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			1.016,43

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	-----	0,25	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	-----	0,25
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-----	0,00	DENSIDAD	-----	-----
ALTURA MÁXIMA EN METROS o pisos	-----	1 Piso	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	-----
RASANTES	70°	Cumple	ANTEJARDIN	-----	-----
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	
-----------------------------	--	---------------------------	--

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO			
<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res N°
			Fecha

### 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	-----	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	13
OTROS (ESPECIFICAR)	1 Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)		



**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACIÓN	m2
		<b>G-3(\$121.185)</b>	<b>255,085</b>
PRESUPUESTO OFICIAL			<b>\$ 30.912.476</b>
SUB TOTAL DERECHOS MUNICIPALES POR PRESUPUESTO OFICIAL		1,5	%
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(-)	<b>\$ 463.687</b>
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)		(-)	<b>\$ 139.106</b>
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° -----	FECHA: -----	(-)
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N° -----	FECHA: -----	(-)
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 1489298	FECHA: 29.07.2016	(-)
TOTAL A PAGAR		(*)	<b>\$ 292.475</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	<b>1506550</b>	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		<b>15.09.2016</b>

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)**

- 1.-Proyecto se emplaza en Calle Juan Osorio Gonzalez N° 330, lote EQ de la Loteo jardín Las Orquideas de la localidad de Linderos, el cual posee una superficie de terreno de 1016,43 m2.
- 2.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 4.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 5.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 6.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Edificación, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 7.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgado la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 8.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



**LEONARDO LOBOS MUÑOZ**  
ARQUITECTO REVISOR  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



**PAULA CALVO CID**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

